



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N°023/2026

SALTA,

03 MAR 2026

VISTO: la Resolución N°001 dictada por la Mesa Directiva en fecha 02/01/2026, mediante las que se establece a modo orientativo y referencial los valores del Honorario Mínimo Ético Profesional, Hora Trabajo Médico, Hora Guardia Médica y Cuota de Colegiado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la situación económica y el contexto inflacionario del país obligó a partir del mes de Julio 2023 a incrementar el valor de la cuota de colegiado de manera bimestral, mientras que el resto de los aranceles se mantuvo con una actualización en forma semestral.

Por ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1º) ESTABLECER a modo orientativo y referencial los siguientes valores del Honorario Mínimo Ético Profesional, Hora de Trabajo Médico y Hora de Guardia Médica para el bimestre Marzo/Abril 2026:

Honorario Mínimo Ético-Consulta a Consultorio: \$ 52.300.00 (Pesos, Cincuenta y Dos Mil Trescientos).

Honorario Mínimo Ético-Consulta a Domicilio: \$ 62.800.00 (Pesos, Sesenta y Dos Mil Ochocientos).

Hora de Trabajo Médico: \$ 188.400.00 (Pesos, Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos).

Hora de Guardia Médica: \$ 125.600.00 (Pesos, Ciento Veinticinco Mil Seiscientos). (En aquellos casos que la Guardia sea de una Especialidad y el médico acredite la condición de Especialista, tiene derecho y se le deberá reconocer su jerarquización profesional con un 20% por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. De la misma manera en todos aquellos casos en que la Guardia sea efectuada durante los días Sábados, Domingo o Feriado, corresponderá el pago del 20 % por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica).

2º) ESTABLECER ad-referéndum de la Asamblea Anual del Consejo de Distritos el valor de la cuota de colegiado para el bimestre **Marzo/Abril de 2026** en la suma de: \$ 33.000.00 (Pesos, Treinta y Tres Mil).

3º) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

DR. MIGUEL ANTONIO BENEGAS
TESERERO

DRA. MARIA PAOLA RUSSO
VOCAL TITULAR

DR. SERGIO RAUL BERETTA
PRESIDENTE

